

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Proetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 10 de marzo último, han sido nombrados Depositarios de fondos por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 9 de agosto de 1932.—El Director general, E. González López.

Relación que se cita

Albacete.—Tobarra, don Saturnino López Pando.

Alicante.—Ayuntamiento de la capital, don Agustín Rodrigo Zaragoza.

Badajoz.—Santa Marta de los Barros, don Julián Méndez García.

Ciudad Real.—La Solana, don Leonardo Catarineu Valero.

Jaén.—Quesada, don Jerónimo Pablo Roldán Morales.

Las Palmas.—San Lorenzo, don Leonardo Catarineu Valero.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Edificios provinciales

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reforma y sustitución de cubiertas en el pabellón del Colegio de la Paz, con fachada al paseo del Doctor Esquerdo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 99.721,31 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 6 de septiembre próximo, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que re-

presente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 4.987 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente al de la publicación de este anuncio y terminará el día 5 de septiembre próximo, durante los horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimiento de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de agosto de 1932.—El Secretario, Federico R. Soriano.

Parque Central de automóviles

El Teniente Coronel Jefe del Parque Central de Automóviles,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta general y única para adquisición de 60 bicicletas, se hace público, por medio del presente anuncio, que dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día

5 de septiembre próximo, en este Parque Central de Automóviles, Ronda del Conde Duque, número 4, donde están de manifiesto los documentos que constituyen este expediente, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

El precio límite que ha de regir en esta subasta será el de 15.720 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), ley de Protección a la Industria nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones irán extendidas en papel sellado de la clase octava; serán presentadas por sus autores o representantes legales, en el acto de la subasta, de diez a diez y media; a ellas acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite señalado anteriormente.

Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertan íntegros en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» núm. 177, de fecha 28 de julio de 1932, y en la «Gaceta de Madrid» núm. 218, de fecha 5 del actual.

Esta adquisición se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., núm. ..., en nombre de ... (o en el suyo propio), enterado del anuncio publicado en ... de fecha ..., para la adquisición de 60 bicicletas, y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar las bicicletas al precio de ... pesetas (en letra). Es adjunta la cédula personal corriente, número ..., clase ..., expedida en ..., a ... de ... o el pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en el suyo, así como el último recibo de la contribución industrial o, en su defecto, el certificado de alta.

Fecha y firma.
Madrid, 8 de agosto de 1932.—Enrique del Castillo. (E.—459)

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 20 de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de papel para la elaboración de recibos de contribuciones, que se considera necesario para el servicio de la misma, durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección general.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 4.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número ..., fecha ..., o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previene en el pliego de condiciones aprobado para adquirir mediante subasta pública el papel que se considera necesario para la elaboración de recibos de contribuciones durante los años 1933 y 1934, se comprometo a entregar dicho papel en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, el número de resmas que se cita como consignación ordinaria en la cláusula segunda del referido pliego de condiciones hasta un 50 por 100 más como consignación extraordinaria, aceptando todas las condiciones del pliego y las reglas de subasta, sin reserva alguna y sin alteración ulterior, a los precios que a continuación se expresan:

Papel blanco continuo, al precio

cada resma de ... pesetas ... céntimos.

Idem color para industrial, al precio cada resma de ... pesetas ... céntimos.

Idem para otros documentos y cubiertas, de 64 x 88 cms., al precio cada resma de ... pesetas ... céntimos.

Papel de hilo de 45 x 33 cms., al precio cada resma de ... pesetas ... céntimos, haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas sitas en ..., propias de don ..., que vive calle de ... (Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 9 de agosto de 1932.—El Director general (Firmado).

(E.—457)

El día 27 de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de papel de tina de primera clase, con marca especial de agua que se considera necesario para el servicio de la misma durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección general.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 9.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previene en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, el papel de tina de primera clase con marca especial de agua, de producción nacional, que se considera necesario para el servicio de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, durante los años 1933 y 1934, se compromete a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de 9.000 resmas de la referida clase de papel, para cada uno de los indicados años de 1933 y 1934, y la que como consignación extraordinaria pueda pedírsele hasta un 50 por 100 más, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma, haciendo constar que el papel a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., propio de don ..., que vive calle de ..., número ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 10 de agosto de 1932.—El Director (Firmado).

(E.—460)

El día 22 de septiembre próximo, a las once de la mañana, se verificará en el despacho de esta Dirección general la subasta pública para contratar el suministro de cartones que se consideran necesarios para el servicio de la misma durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección general.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previene en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir, mediante subasta pública, 10.000 kilogramos de goma arábiga o kordofan, para cada uno de los años de 1933 y 1934, que comprende este contrato, y los que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, con destino a las labores de esta Dirección, se compromete a entregar en dicho Establecimiento cada kilogramo de goma arábiga o kordofan, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción en un todo al presente pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, y haciendo constar que la goma a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., calle de ..., propio de don ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 10 de agosto de 1932.—El Director (Firmado).

(E.—460)

do del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previene en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 18.000 cartones para el año 1933 y otros 18.000 para el año 1934, de diferentes tamaños, y los que, sobre el indicado número pueden pedírsele hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en el expresado Establecimiento cada 100 cartones de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, por los precios que a continuación se expresan, y haciendo constar que los cartones a suministrar procederán de la fábrica de don ..., sita en ...

De 75 x 105, de 140 kilogramos, el 100 a ... pesetas ... céntimos (en letra).

De 75 x 105, de 50 kilogramos, el 100 a ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 9 de agosto de 1932.—El Director (Firmado).

(E.—458)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

En expediente sobre prescripción de la cantidad de 27.329,77 pesetas a que ascienden los depósitos sin liquidar por la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios, que figuran en la cuenta de la Caja de Depósitos de esta provincia, y con el fin de solventar en su día reparo formulado por el Tribunal de Cuentas de la República, se ha acordado conceder un plazo de treinta días para que los Ayuntamientos que se crean con algún derecho puedan alegarlo ante esta Delegación, acompañando los documentos que lo justifiquen.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, o resueltas las que se formularen, se decretará la prescripción en la parte que fuere procedente, eliminando aquellos saldos de la expresada cuenta.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades interesadas.

Madrid, 2 de agosto de 1932.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra.

(Núm. 2.309)

Junta Administrativa de Hacienda de la provincia de Madrid

En los expedientes instruidos a los denunciados que a continuación se relacionan, por aprehensión de tabacos al primero y de piedras de ignición y de encendedores a los demás, la Delegación de Hacienda y la Junta administrativa, han impuesto las siguientes multas y el comiso de los géneros aprehendidos, con arreglo a las disposiciones vigentes, por haber declarado la existencia de faltas de contrabando y de defraudación en los hechos de que se trata.

Don Joaquín Fernández y Fernández, multa de la Junta, 8 pesetas.

Don José Gueset Ventas, multa de la Junta, 3,60 pesetas.

Don Juan Manuel Gambelo Vargas, multa gubernativa, 100 pesetas; de la Junta, 60 pesetas.

Don José Gueset Ventas, multa de la Junta, 2,84 pesetas.

Doña Isabel González Martínez, multa gubernativa, 225 pesetas; multa de la Junta, 235 pesetas.

Doña Isabel González Martínez, multa gubernativa, 225 pesetas; multa de la Junta, 225 pesetas.

Don Antonio Carmona Avella, multa gubernativa, 175 pesetas; multa de la Junta, 183,08 ídem.

Don Juan Manuel Cambelo Vargas, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 45 ídem.

Don Legario Martín Rua, multa gubernativa, 100 pesetas; multa de la Junta, 60 pesetas.

Don Isaac Pardo Castro, multa de la Junta, 29,40 pesetas.

Don Antonio Carmona Avella, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 25 pesetas.

Doña Emilia González García, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 15 pesetas.

Don Niceto Asensio Vallejo, multa gubernativa, 300 pesetas; multa de la Junta, 180 pesetas.

Doña Carmen Oliva Nieto, multa gubernativa, 50 pesetas; de la Junta, 30 pesetas.

Doña Isabel González Martínez, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 51,80 ídem.

Don Lorenzo Trinidad Expósito, multa gubernativa, 150 pesetas; multa de la Junta, 96,90.

Don Antonio Carmona Avella, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 30 pesetas.

Doña Emilia González García, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 30 pesetas.

Don Manuel González, multa gubernativa, 100 pesetas; multa de la Junta, 72,60 pesetas.

Doña María Fernández Ugar, multa gubernativa, 250 pesetas; multa de la Junta, 150 pesetas.

Doña María Fernández Ugar, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 30 pesetas.

Doña Vicenta Oliva Nieto, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 15 pesetas.

Doña Isabel González Martínez, multa gubernativa, 200 pesetas; multa de la Junta, 200 pesetas.

Don Antonio Fernández Lopera, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 15 pesetas.

Don Nicolás Fernández Nogueira, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 75 ídem.

Lo que se les notifica por el presente, para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles que las multas gubernativas deben hacerlas efectivas en papel de pagos al Estado, y las impuestas por la Junta administrativa han de ingresarse en metálico en esta Delegación de Hacienda, en el término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; haciéndoles presente que, de ser insolventes, sufrirán la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada cinco pesetas, de la multa impuesta por la Junta administrativa, y se les requiere para que, en el plazo de tercer día, manifiesten si tienen o no bienes para satisfacer dicha penalidad, y formalicen ante el presidente de dicha Junta la relación descriptiva de los mismos, a fin de que pueda llevarse a cabo el embargo de ellos, a los efectos que determinan los artículos 102 y 104 de la vigente Ley de contrabando y defraudación.

Contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda, pueden recurrir en alzada ante el Tribunal económico-administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días, y contra el fallo de la Junta administrativa pueden inter-

poner recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, en el término de tres meses; y todos tienen derecho a solicitar condonación de las multas, en la forma reglamentaria.

Madrid, 3 de agosto de 1932.—El Secretario, Leopoldo Coig.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra. (Núm. 2.300)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria sigue don Santiago Briones Trevijano, contra don Miguel Carrión Huertas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

Casa sita en esta capital, en la zona de Ensanche de la misma, en el lado izquierdo del paseo de las Delicias, por el que está señalada con el número cinco, demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad del Mediodía, sección segunda. Linda al Norte, o izquierda, en línea de veintidós metros y cuarenta y cinco centímetros, con la casa número tres del mismo paseo de las Delicias; por el Sur, o derecha, en línea de veintiocho metros y cincuenta y ocho centímetros, con la casa número siete; por el Este, o fondo, testero o espalda, en línea de dieciocho metros y setenta centímetros, con la casa número seis de la calle de Méndez Alvaro, y al Oeste, o frente, que es por donde tiene su fachada y entrada, en línea de diecisiete metros y treinta centímetros, con el paseo de las Delicias. Las expresadas líneas comprenden una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil quinientos ochenta y seis pies y setenta centésimas de pie cuadrado. Consta la casa deslindada, de sótanos en la primera crujía de fachada, planta dividida en portal, dos tiendas con bajada a los sótanos, habitación para las mismas tiendas y otras cinco habitaciones interiores, plantas principal, segunda, tercera, cuarta y quinta, divididas todas ellas en siete habitaciones para otros tantos vecinos, dos fachadas principal y las restantes interiores, y en los pedales de armadura se hallan colocadas bohardillas trasteras, para el uso de los diferentes vecinos.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de septiembre próximo, a

las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cien mil pesetas fijada de común acuerdo en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna inferior a ese tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,

Emilio Gutiérrez
José Ogando Stolle
(A.—1.984)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número dieciséis de esta capital, dictada en el día de ayer, en autos ejecutivos promovidos por don Teófilo Hidalgo Suárez, contra don Francisco del Río Román, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la mitad proindiviso de la finca en la calle particular de Francisco Guzmán, sita en el barrio del Progreso, término municipal de Carabanchel Bajo, que linda al Norte con terrenos de Eduardo Morales; al Sur, con la calle particular, a la que hace fachada; al Oeste, con terrenos de don José Martín Aráiz, y al Este, con otros de Alejandro Francisco Mora, cuya mitad proindiviso de finca ha sido tasada pericialmente en treinta y siete mil ciento ochenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día seis de septiembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de veintisiete mil ochocientos ochenta y cinco pesetas por que salió por segunda vez a subasta la referida mitad proindiviso de finca.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el caso de que la postura fuera inferior al tipo de la segunda subasta, transcurridos que sean los nueve días que para mejorarla pueden el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, presentar mejor postor.

Madrid, tres de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
Mariano Luján
(A.—1.989)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia, número 2 de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de D. Pedro Manuel Gómez Izquierdo, contra don Francisco Pérez Lara, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doce mil pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Parcela de terreno, sita en término municipal de Vicálvaro. Mide una superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos noventa y siete pies veintiocho décimas de otro, cuadrados. Y linda al Sur o fachada, por donde tiene su entrada, en línea de veinte metros, con la calle F (hoy de Martín Freg); al Este o derecha entrando, en línea de doce metros y ochenta centímetros, con la calle B (hoy de Francisco Sierra); al Oeste o izquierda, en línea de doce metros ochenta centímetros, con el lote número uno, y al Norte o testero, en línea de veinte metros, con el lote número dos. Dentro de la finca descrita, D. Francisco Pérez Lara, con materiales propios, ha construido 1.º 2 edificios que se describen a las letras A y B, y está construyendo el que se reseña, a la letra C, a continuación:

A) Casa de planta baja, distribuida en comedor, dos alcobas y cocina, con retrete al exterior, teniendo su fachada al Sur, a la calle de Martín Freg, en línea de cinco metros setenta centímetros. Ocupa una superficie de treinta metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, o sean trescientos noventa y dos pies setenta y un décimos de otro, también cuadrados. Se halla separada de la siguiente por un patio.

B) Casa de planta baja, distribuida en comedor, dos alcobas y cocina, con retrete al exterior, teniendo su fachada al patio, que le separa de la edificación anterior. Ocupa una superficie de treinta metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

C) Casa en construcción en la calle de Francisco Sierra, haciendo esquina a la de Martín Freg. Mide una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento setenta pies cuadrados. Constará de planta baja, principal y primera; la planta baja, distribuida en dos viviendas y dos tiendas, y la principal y primera, en dos viviendas cada una.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 2 de esta villa, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de septiembre próximo, a las once horas; servirá de tipo la cantidad de cuarenta y seis mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a seis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. H.,

Gabriel Arredondo
V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
interino,
Eduardo Ruiz
(A.—1.988)

INCLUSA

Se cita, llama y emplaza a Eusebio Fernández García, natural de Llerena (Santander), hijo de José y de Gregoria, de cuarenta y un años, viudo, vaquero, domiciliado últimamente en la calle de Diego de León, número 5, taberna, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don José Torres, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, que decreta su prisión y llevar esta a efecto, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Madrid, 6 de julio de 1932.—El Secretario, P. S., Guillermo Gómez. (B.—1.672)

Se cita, llama y emplaza a José Chastang Esteban, de cincuenta y nueve años, casado, industrial, hijo de Gabriel y de Carmen, natural de Granada, domiciliado últimamente en la calle del Arenal, número 8, piso principal, de esta capital, para que

dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don José Torres, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, en el sumario contra él, seguido por estafa, con el número 61 de 1929, que decreta su prisión y llevar esta a efecto, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 6 de julio de 1932.—El Secretario, P. S., Guillermo Gómez.

(B.—1.673)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 19 de esta capital, penden autos juicio declarativo, promovidos por el Procurador D. Ignacio Nieto Arroyo, en representación de doña Magdalena Ruiz del Portal y Acevedo, contra su marido, D. Camilo Alejandro Chastrusse y Bordories, sobre divorcio de ambos cónyuges, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Pérez Rodríguez.—Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, a seis de agosto de mil novecientos treinta y dos.—Por presentado el anterior escrito, con los documentos que le acompañan, que se pondrán por cabeza. Se tiene por comparecido y parte al Procurador D. Ignacio Nieto Arroyo, en representación de doña Magdalena Ruiz del Portal y Acevedo. Examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer en este pleito, se declara competente a tenor de lo que dispone el artículo cuarenta y uno de la ley de dos de marzo anterior, en cuya virtud se admite a trámite la demanda de divorcio que por dicha señora se formula contra su esposo, D. Camilo Alejandro Chastrusse y Bordories, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas en la sección segunda del capítulo quinto de la expresada ley, y a aquél por la ausencia de éste, emplazándoles en la forma que previene el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos y contesten la demanda, practicándose tal diligencia con respecto al demandado y por ser desconocido su domicilio, por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado y se insertarán ejemplares en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», y en los que se citará, además, para que el día treinta del actual, y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de practicar las diligencias ordenadas en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio, citándose además para tal acto a la esposa, y formándose para cumplir este precepto la oportuna pieza separada. Se

previene a ambos cónyuges lo dispuesto en el artículo cuarenta y seis de la citada ley, o sea que mientras se sustancia el presente juicio la mujer tendrá capacidad jurídica para regir su persona y bienes con la limitación de no poder enajenarlos ni gravarlos, a no ser mediante autorización judicial y previa la justificación de necesidad y utilidad, y que el marido conservará, si la tuviere, la administración de los bienes de la sociedad conyugal; pero para enajenarlos o gravarlos será necesaria la conformidad de la esposa, y, en su defecto, la autorización judicial. Y conforme a lo que se solicita en el segundo otrosí, expídase a la parte actora testimonio del particular respectivo de este proveído.—Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Arturo Pérez. Ante mí, Ramiro López.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de citación y emplazamiento al demandado don Camilo Alejandro Chastrusse y Bordories, extendiendo el presente en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—1.987)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos que penden en este Juzgado de primera instancia número 16, promovidos por doña Estefana Díaz Román, con su esposo, D. Eustaquio Palomar, sobre divorcio, ha sido admitida la demanda y acordado conferir traslado de ella al demandado, D. Eustaquio Palomar, para que en el término de veinte días conteste la demanda.

Y mediante a ignorar el domicilio y actual paradero de D. Eustaquio Palomar, se le emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que dentro del término de veinte días, comparezca y conteste la demanda.

Madrid, 30 de julio de 1932.—El Secretario, Dr. Infante.

(C.—276)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en el día de ayer, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad limitada Lazard Brothers, contra D. Miguel Vilaseca Riva, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de veintidós mil ciento dieciocho pesetas setenta y cuatro céntimos, un crédito que resulta a favor del deudor, Sr. Vilaseca, contra las Religiosas Hijas de San José, por las obras realizadas para el Sanatorio de San José de dicha Comunidad, importante dicha cantidad.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once, anunciándose por medio del presente, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y

Que los autos quedarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, nueve de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José Cruz

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Julio Niño

(A.—1.983)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por D. Julio Medina Echevarría, Juez municipal e interino de primera instancia número 10 de esta villa, en los autos de secuestro seguidos por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro del préstamo de doce mil quinientas pesetas, hecho a D. Laureano Langa y Mazo, en la escritura base de estos autos, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Casa enclavada en la villa de San Martín de Valdeiglesias, en la Plaza de la Constitución, número tres, compuesta de planta baja, principal doblado, bodega con otras dependencias, un cobertizo con cuadra y corral, a la izquierda, y otro, con corral, a la derecha, y en esta parte entrada accesoria, por la calle de los Cuarteles, teniendo además otras dos entradas para la tienda por la referida plaza y por la travesía del Comercio.

Que indicada finca sale a subasta en la suma de veinticinco mil pesetas, fijadas en la condición undécima de la referida escritura de préstamo.

Para su remate, que será doble y simultáneo, en las Salas de justicia de este Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias, se ha señalado el día tres de septiembre próximo venidero, a las doce de su mañana, lo que se hará público por el presente, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad, tipo de subasta.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las veinticinco mil pesetas por que dicha finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas del inmueble, suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose

asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes, y

Que el precio total en que sea rematada la fianza, descontado lo que se depositó para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veinticinco de julio de mil novecientos treinta y dos.—Julio Medino.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

El Secretario,
P. S.,
Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
Julio Medina

(D.—164)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita a Vicente Pérez Alcalá, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, pero ha estado de huésped en la calle de Claudio Coello, 122, piso cuarto, letra A, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el sumario seguido en el Juzgado expresado, bajo el número 782 del corriente año, Secretaría del Sr. Cruz, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 6 de julio de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Visto bueno: Firmado.

(B.—1.670)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador D. José Zorrilla, en nombre de la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria, contra D. Vicente Posada Baldo, sobre efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta nuevamente, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

Un solar enclavado en una tierra situada en término de Carabanchel Bajo, al sitio de La Laguna, señalado dicho solar en el plano general de la división de la tierra para edificar, número veintiocho, lindando al Este o izquierda entrando, en una extensión de diecinueve metros noventa y seis centímetros, con el solar número treinta; al Norte o fachada, en línea de ocho metros, con la calle de San José; al Oeste o izquierda, en línea de diecinueve metros noventa

centímetros, con solar número veintiséis, y al Sur o espalda, con el solar número veintisiete, en línea de ocho metros. La figura de este solar es la de un trapezoide, que tiene de superficie ciento cincuenta y nueve metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, equivalente a dos mil cincuenta y tres decímetros de otro, cuadrados.

Sobre el solar descrito y con fachada a la calle de San José, por donde se la distingue con el número cuarenta y tres, ha construido D. Vicente Posada Baldo una casa de una planta y varias habitaciones destinadas a vivienda, que mide siete metros de fachada por siete metros cincuenta centímetros de fondo. La citada finca fué valorada por los interesados, en la escritura de préstamo, en la cantidad de quince mil pesetas.

Y se advierte a los interesados :

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de septiembre próximo y hora de las once.

Que el tipo de subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán

subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
Nicolás Cortés
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.986)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número trece, don Antonio Domínguez Hernández, en los autos ejecutivos promovidos por don Manuel de Bofarull y Romaña, representado por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, contra don José Espinos e Iglesias, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, las dos fincas embargadas e hipotecadas en la escritura origen de los mismos, consistentes en

Un solar situado en esta ciudad, barrio de la Prosperidad, calle de López de Hoyos, sin número, y en un terreno situado en término municipal de Madrid, distrito de Buenavista, sitio denominado Cerro del Aire, y también Casas Blanca, en los altos de la Guindalera, con fachada a la calle de Zabaleta, sin número.

Señalándose para que el remate tenga lugar el día seis de septiembre próximo, a las once de su maña-

na, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, previniéndose :

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las doce mil y diez mil quinientas pesetas, respectivamente, tipos que sirvieron para la segunda subasta.

Que los inmuebles se sacan a la venta en pública subasta, sin suplir previamente la falta de título, por haberlo así solicitado la parte actora, en uso del derecho que le concede el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez de primera instancia, y lo firmo en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

Visto bueno :
El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(D.—165)

LA CORUÑA

Don Luis Vidal Rodríguez, accidental Juez de primera instancia del distrito del Instituto de La Coruña,

Hago público : Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se tramitaron autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Jenaro Seoane Ulloa, en nombre de don Gabriel Nieto y Nieto, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, contra D. José Fernández Alvarez, asimismo mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Madrid, domiciliado en General Palanca, número ocho, principal, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, cuyos autos se hallan en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, y en los que, a escrito del Procurador referido, recayó la siguiente

Providencia

Juez accidental, Sr. Vidal Rodríguez.

La Coruña, cuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos. El precedente escrito, únase a los autos de su razón; y no habiendo concurrido licitadores a la segunda subasta, y de conformidad con lo en aquél solicitado y lo preceptuado en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil, sáquense los bienes de que se trata a tercera subasta, sin sujeción a tipo, y anunciándola en la misma forma que las anteriores para el día diez de septiembre, a las once horas.—Lo mandó y firma su señoría, y doy fe.—Vidal.

Ante mí, Dr. José Otero.

Los bienes que se subastan son :
La casa número ocho de la calle del General Palanca, de Madrid.
La marca registrada en el de la Pro-

tos de la fiesta que se organiza con motivo de fin de curso en agasajo de los niños que concurren a las Escuelas públicas de dicho distrito, concediendo la suma de 500 pesetas, con cargo al Capítulo de «Imprevistos».

1.317. Habilitar un crédito extraordinario, por 1.250 pesetas, con cargo al sobrante de la liquidación de 1931, para dotar un nuevo concepto a incorporar al presupuesto del Hospital Provincial, Relación número 10, como dotación de una nueva plaza de barbero creada por acuerdo de la Comisión Gestora, de 23 de junio último, con el haber anual de 2.500 pesetas.

1.318. Declarar de abono relación de gastos de viajes suplidos por el personal de la Sección de Arquitectos, con motivo de viajes de inspección a las obras realizadas en el Asilo de San Isidro, de Aranjuez; Colegio de Pablo Iglesias y Hospital de Alcalá de Henares, durante el primer trimestre del corriente año, por un total de 485.80 pesetas, a satisfacer con cargo a la consignación que para indemnizaciones de dicho personal figura en el Capítulo XI, Artículo 1.º, del presupuesto de gastos vigente.

1.319. Que pase a la Comisión de Beneficencia la comunicación remitida por el Director del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, referente a la situación creada por el exceso de ámas en aquel Establecimiento, para que, en unión de las manifestaciones que constan en acta respecto de este asunto, se formule una propuesta encaminada a resolver esta situación, llegando, si es preciso a la modificación del Reglamento, adoptándose, provisionalmente, las medidas radicales que se estimen necesarias hasta la adopción del acuerdo definitivo.

SESION DEL DIA 21 DE JULIO DE 1932

1.320. Autorizar al señor Oficial mayor sustituto legal del Secretario, para que pueda firmar varias actas de sesiones celebradas por esta Comisión Gestora, a partir del 17 de septiembre del año próximo pasado, que no están autorizadas por el entonces Secretario, don Simón Viñals, que como tal asistió a las mismas al solo efecto de su eficiencia y de las formalidades extrínsecas del libro en

Hospital de San Juan de Dios, y autorizar al señor Arquitecto Jefe para que las ejecute por administración, abonándose su importe de 6.936,59 pesetas con cargo al crédito extraordinario habilitado por la Corporación en 23 de junio último.

1.298. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que por el sistema de destajo o administración directa se hagan las obras necesarias en las casillas de peones camineros sitas en la zona del kilómetro 9 de la carretera provincial de Torrelaguna a Lozoyuela, por un importe no superior a 1.700 pesetas, con cargo a la partida que precisamente para reparación de casillas de peones camineros aparece consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del Presupuesto de gastos, obras necesarias por el mal estado de conservación en la casilla referida.

1.299. Devolver a don Julián Alcázar la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos por valor de 14.773 pesetas, para garantizar las obras de reparación de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, por Villamanrique de Tajo, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

1.300. Adjudicar definitivamente a don Julio Morales, en la cantidad de 107.300 pesetas, la subasta de las obras de recubrimiento del firme de la carretera provincial de El Molar a Rascafría en sus kilómetros 21,300 al 28,300, ejecutado mediante dos riegos superficiales de alquitrán y betún asfáltico, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.301. Aprobar el acta de recepción definitiva del riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Morata a Perales de Tajuña, obra ejecutada por el contratista don Fernando Aguilar.

1.302. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras del riesgo asfáltico superficial de los kilómetros 1 al 11 de la carretera provincial de la de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres de la Alameda, y firme especial mosaico de la travesía de este último pueblo, ejecutadas por el contratista don Augusto Martínez Abaría.

1.303. Devolver a don Ernesto Catalá y Armisen, adjudicatario de la subasta para el suministro de papel para la Imprenta Provincial, y papel y objetos de escritorio con destino a estas Oficinas Centrales

piedad industrial, al número 34.416, «La Aurora».

La industria de fabricación de chocolates, cafés y dulces que se ejerce en el bajo de aquella casa, y

Los efectos y aparatos empleados en dicha industria, todo lo que, más al por menor, se relaciona en los BOLETINES OFICIALES de Madrid y La Coruña, números ciento cinco y ciento cuatro, correspondiente a los días dos y cuatro de mayo último, respectivamente.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid expido el presente en La Coruña, a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado José Otero

Luis Vidal

(A.—1.990)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en el expediente promovido por el Jurado mixto del Trabajo de industrias de la Construcción, para la exacción de ciento veintiocho pesetas a que fué condenado don José Luson, por despido del obrero Julio López Padilla, se saca a la venta por primera vez en pública subasta un carro volante muy usado, sin guarniciones, y varios trozos de hierro y lata procedente de despojos de automóvil, tasados en la cantidad de setenta pesetas.

Dicha subasta se celebrará en el local de este Juzgado sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas setenta pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos treinta y dos. El Secretario, P. S., Ricardo Alemany.—Visto bueno: Solano.

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente número 7, de esta capital, en el juicio verbal seguido a instancia del Procurador don Fernando Pinto, como apoderado de Manufacturas de Caucho, contra don Jorge Loring, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta varios bienes muebles de la propiedad del demandado, y que le fueron embargados al mismo, en la cantidad de mil setecientas pesetas, según la tasación practicada de los mismos, los que se hallan en poder de dicho demandado, en calidad de depósito, y en su domicilio, Jorge Juan, número cuarenta y seis.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado la audiencia del día veinticuatro del actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, cuyo acto se celebrará con arreglo a lo que determinan los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste y sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visto por su señoría, en Madrid, a

doce de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.991)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia, fecha de hoy, dictada por el señor Juez municipal del distrito número 1 de esta capital, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días,

Varios géneros coloniales, que han sido valorados en la suma de setecientas cincuenta y cinco pesetas sesenta céntimos, y que obran depositados en poder del deudor, D. Víctor Martín Arnáez, del comercio y vecino de Torre de Esteban Hambrán, provincia de Toledo, en autos de juicio verbal, que bajo el número ciento ocho de orden, en este año, se siguen a instancia de D. Crótido de Simón, contra don Víctor Martín Arnáez, sobre pago de pesetas, haciéndose saber a los licitadores:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de dicha tasación en la mesa del Juzgado, sito en la calle del Tutor, número veintisiete, bajo, donde habrá de tener efecto la celebración del acto de remate, el día diecisiete del actual y hora de las diez del mismo.

Madrid, dos de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado Angel Jorro
(A.—1.985)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

ANUNCIO

Habiéndose declarado por esta Administración principal el abandono de una cámara de aire p. b. 1,150 kilogramos, perteneciente al viajero don Mariano del Prado, residente en Madrid, y llegado a ésta el día 9 de enero de 1931, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319, regla cuarta, de las vigentes ordenanzas de Aduanas, se publica dicha resolución durante tres días consecutivos, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados desde la fecha de su primera inserción, se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo.

Badajoz, a 1 de abril de 1932.—Firmado.

(Núm. 1.665)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - Consulta diaria
muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial.— Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202

y Establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, la fianza que constituyó para garantizar dicho servicio durante el año de 1931, por no quedar afecto a responsabilidad alguna.

1.304. Conste en acta la expresión sincera de condolencia de la Corporación por el fallecimiento del ex Diputado Provincial y Médico Colaborador en la obra de la Beneficencia, D. Lázaro Martín Pindado.

1.305. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Peón caminero de carreteras provinciales Angel Terres, acaecida el día 1.º del actual.

1.306. Desestimar la instancia de Luis Zolán Abanto, obrero zapatero del Asilo de las Mercedes, por la que interesaba se le nombre encargado zapatero de dicho Establecimiento, asignándole sueldo y reconociéndole a efectos pasivos todos los años que dice ha prestado servicio con carácter eventual, y que se esté a lo acordado en la sesión de 9 de junio último, en la que se le reconoció únicamente el carácter de fijo en el trabajo.

1.307. Acceder a la petición formulada por el Director del Hospital Provincial don Sabas de la Peña Gómez, concediéndole cuarenta y cinco días de licencia por enfermo, una vez que por el peticionario se hayan cumplido los trámites que determina el artículo 9.º del vigente Reglamento de licencias y excedencias de los funcionarios de la Corporación.

1.308. Que en armonía con lo determinado en el artículo 18 del vigente Reglamento de licencias y excedencias de los funcionarios de la Corporación, se considera excedente, por el tiempo que dure la interinidad en el cargo de Secretario de la Corporación, al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo Provincial, D. Federico R. Soriano Cañas, designado para ocupar aquél en sesión de 7 del actual, aclarando, a los efectos de Intervención, que se acuerda la habilitación de su haber con arreglo a la consignación actual.

1.309. Que en resolución a la instancia del maestro carpintero de la Diputación y Establecimientos de la misma, don Vidal Morales Butragueño, se acuerda reconocerle a efectos pasivos, desde la fecha de su nombramiento para el cargo sin interrupción, y en cuanto se re-

fiere a la retribución del mismo, en atención a que aún cuando fué rehabilitado en la sesión celebrada por la Comisión provincial permanente, en 29 de enero de 1931, no se ha consignado en presupuesto dotación para su haber a razón de 3.000 pesetas anuales, esta cantidad se consigne en el próximo presupuesto a dicho efecto, para que deje de percibirla en concepto de jornal, como actualmente lo verifica.

1.310. Aprobar los precios medios de los suministros hechos, por los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de junio de 1932.

1.311. Aprobar las nóminas de las estancias causadas durante el mes de mayo de 1932 por los menores naturales de esta provincia sujetos a la jurisdicción del Tribunal tutelar de Madrid, y declarar de abono su importe de 1.511,75 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

1.312. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras de esta Diputación para que, por administración, proceda al cilindrado y arreglo de cunetas y paseos del camino de Carabanchel Bajo al Cementerio de San Isidro, por un importe total de 6.000 pesetas, con cargo al Capítulo XI, Artículo 4.º, del vigente presupuesto.

1.313. Expedir Comisiones de apremio contra los Ayuntamientos de la provincia deudores de cuotas de aportación del primer trimestre de 1932, así como de trimestres anteriores, y por atrasos de Contingente provincial.

1.314. Declarar de abono a favor del Gestor Sr. Carballedo, la cantidad de 360 pesetas que ha devengado por indemnización de viajes y asistencia a Comisiones, durante el mes de junio último, según bases aprobadas, al efecto, por la Comisión Gestora en 29 de octubre de 1931.

1.315. Autorizar un crédito de 11.350 pesetas, con cargo a la consignación que, para remuneraciones o jornales del personal adscrito a la Sección de Cédulas, figura en el Capítulo V, de gastos, para pago de jornales del personal eventual que se precisa para los trabajos de estampación de placas, tirada de matrículas y cédulas de este año, con arreglo a la propuesta del Jefe del Servicio mecanizado.

1.316. Estimar petición cursada por el Teniente de Alcalde del distrito de Palacio, interesando contribuya la Diputación a los gas-